Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 05

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL" ID 325.847

San Lorenzo, 22 de Junio de 2017

Siendo las nueve horas del día en curso, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2017** para el **"Servicio de Limpieza Integral"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del **Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.**

1. ANTECEDENTES

- **PAC Nº 325.847.**
- **EXPEDIENTE DE INICIO DE LLAMADO Nº 310.185.**
- **ADENDA 01** de fecha 11 de Mayo de 2017.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Realizado en fecha 05 de Junio de 2017 a las 09:15 horas, en la SUOC Nº 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu", en el cual se presentaron 4 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las empresas:

a) **Zayr y Asociados de Oscar Osvaldo Zaracho Méndez:** por un valor total de **Gs. 1.921.653.696.-**
b) **Consermar de Mariela Carolina Molas Samudio:** por un valor total de **Gs. 1.697.143.824.-**
c) **Servicios Paraguayos S.A.:** por un valor total de **Gs. 1.753.295.184.-**
d) **Vidalim de Vidal Ambrosio Melgarejo Torales:** por un valor total de **Gs. 1.882.736.376.-**

2.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

La Representante de la firma Consermar manifiesta que solicitamos la verificación de los cálculos de los horarios de los días domingos y feriados mixtos y diurnos, atendiendo el Art. 234 del Código Laboral con jurisprudencia en la DNCP Resolución N° 419/06 y la N° 3471/16 , atendiendo que son trabajos extraordinarios y sobrepasa las 8 horas, además verificar el ítem vacaciones de la planilla auxiliar N° 3 de las empresas SERPAR, Oscar Osvaldo Zaracho considerando que está calculado como jornaleros y el trabajo es mensualero.

Descargo: La convocante ha solicitado a todos los oferentes, el desglose de los montos ofertados en las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3. El análisis de los mismos se realizara de acuerdo al orden ascendente de precios, iniciando el análisis con la oferta con el precio más bajo. El porcentaje derivado del cálculo de vacaciones para jornaleros es superior al de mensualero, por lo que si se diera el caso mencionado, el cual será analizado en el orden indicado más arriba, se estaría cumpliendo con la legislación vigente que rige a la materia.

La representante de la firma Oscar Osvaldo Zaracho manifiesta que la firmar Serpar, Vidalim y Consermar que el salario de 14 a 20:00 cotiza por debajo del salario mínimo vigente, la empresa Vidalim su artículo 40 no está llenado correctamente, no presente Certificado de Origen, es el documento que demuestra el cumplimiento de la Ley 4558/11 y Decreto N° 9649/12 para la oferta de origen nacional. La firmar Consermar en provisión del uniforme y equipo solo cotiza por 23 personales siendo que el PBC solicita 28 personales, su Artículo 40° no está llenado correctamente.

Descargo: La convocante ha solicitado a todos los oferentes, el desglose de los montos ofertados en las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3. El análisis de los mismos se realizara de acuerdo al orden ascendente de precios, iniciando el análisis con la oferta con el precio más bajo. De igual forma, se procederá en el análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes.

El representante de la firma Vidalim manifiesta que las empresas Oscar Osvaldo Zaracho, Serpar y Consermar en la planilla N° 03 no cotizan en forma correcta la Indemnización y pre aviso de acuerdo a la ley Laboral.

Enrique Valdez Arteaga
Jefe Dpto. Jurídico
Hospital General Pediátrico

Lic. Verónica Sanabria
Dirección Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Descargo: La convoçante ha solicitado a todos los oferentes, el desglose de los montos ofertados en las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3. El análisis de los mismos se realizara de acuerdo al orden ascendente de precios, iniciando el análisis con la oferta con el precio más bajo.

La representante de la firma Serpar manifiesta que la empresa Consermar que los tributos en la planilla Auxiliar N° 03 en el ítem 2 tributos debe ser 10.41 y ellos cotizaron 10.4. Los equipos y materiales son cotizados en forma irrisoria.

Descargo: La convocante ha solicitado a todos los oferentes, el desglose de los montos ofertados en las Planillas Auxiliares 1, 2 y 3. El análisis de los mismos se realizara de acuerdo al orden ascendente de precios, iniciando el análisis con la oferta con el precio más bajo.

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se ha procedido a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

	Zayr y Asociados	Consermar	Serpar S.A.	Vidalim
Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de Integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Oferente	CONSERMAR	SERPAR S.A.	VIDALIM	ZAYR & ASOCIADOS
Precio Unitario en Gs.	70.714.326	73.053.966	78.447.349	80.068.904
Cantidad en Meses	24	24	24	24
Monto Total Ofertado en Gs.	1.697.143.824	1.753.295.184	1.882.736.376	1.921.653.696

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto 21909/03, se ha procedido a la verificación de las Planillas de precio presentadas por las firmas oferente que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultado que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Según se desprende del cuadro ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma unipersonal CONSERMAR, de Mariela Carolina Molas Samudio, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Enrique Jiménez Artaza
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. <u>VERIFICACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA CONSERMAR, RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

- **ANALSIS DE LAS PLANILLAS AUXILIARES 1, 2 Y 3:**

De dicho análisis, el comité constata que en la Planilla Auxiliar N° 01, en el ítem correspondiente a Uniformes y en el correspondiente a equipos de protección individual (EPI), la empresa indica como cantidad 23 en ambos casos.

Considerando el número de empleados solicitados en los distintos turnos, la cantidad de uniformes que corresponde es de 28, como así también, la misma cantidad para los equipos de protección individual.

Por nota Sub U.O.C. N° 051/2017, de fecha 06 de Junio del corriente año, este Comité ha solicitado *el desglose pormenorizado de lo ofertado en la Planilla Auxiliar N° 01; como así también los cálculos realizados en la obtención de los porcentajes establecidos en las Planillas Auxiliares 2 y 3, de su Oferta.*

En fecha 08 de Junio del corriente año, el oferente ha dado respuesta a lo solicitado, y sobre el punto de los uniformes y equipos de protección individual, ha indicado lo siguiente:

> e- El Ítem Uniforme y Equipos de Protección Individualse cotizo Gs. 1.000 por 23 persona en los dos 2Item atendiendo que el horario de los domingos y feriados, serán realizados por aquellos personales que hacen el horario de 14:00 a 20:00 considerando que realizan 36 Hs de lunes a Sabados y con el horario de los domingos y feriados totalizarían 48 hs semanales.-

Este comité entiende, que si bien es cierto que la carga horaria semanal no supera las 48 horas, lo manifestado por el oferente es contrario a lo dispuesto en el Art. 213° de la Ley 213/93 que establece el Código del Trabajo.

Teniendo en cuenta que el oferente cotiza menos uniformes que los que corresponden para la cantidad de empleados solicitados, y que la explicación dada al respecto a más de no remediar dicha situación, revela la intención del oferente de incumplir el Código Laboral vigente en la República del Paraguay, este Comité recomienda RECHAZAR la oferta de esta empresa por los motivos mencionados precedentemente.

6. <u>VERIFICACION DE LA OFERTA DE LA FIRMA SERPAR S.A., RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

Teniendo en cuenta, que la oferta de la firma Servicios Paraguayos S.A. es la segunda con mejor precio, se procede a la evaluación de la misma.

- **ANALSIS DE LAS PLANILLAS AUXILIARES 1, 2 Y 3:**

Por nota Sub U.O.C. N° 050/2017, de fecha 06 de Junio del corriente año, este Comité ha solicitado *el desglose pormenorizado de lo ofertado en la Planilla Auxiliar N° 01; como así también los cálculos realizados en la obtención de los porcentajes establecidos en las Planillas Auxiliares 2 y 3, de su Oferta.*

En fecha 07 de Junio del corriente año, el oferente respondió remitió la respuesta a lo solicitado, la cual la transcribimos íntegramente a continuación:

Enrique Valdez Artaza
Jefe Dpto de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Ar[illegible] Sanabria
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Antigi
Director General
Hospital General Pediatrico

Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu"
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
MESA DE ENTRADA
Fecha: 07/06/17 11:10
Enrique Valdez Artaza
Recibido por: Jefe Sub UOC
Hospital General Pediátrico

0000001

SERPAR S.A.

Asunción, 7 de junio de 2017

SEÑORES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05
Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu" – M.S.P. y B.S.
Atn: Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub UOC

Ref: Nota Sub UOC N°. 050/2017

Por la presente nos dirigimos a Usted a fin de contestar en tiempo y forma lo solicitado de referencia recibida en fecha 05/06/17 en el marco la LPN N° 02/2017 Servicio de Limpieza Integral ID N° 325 847

DESGLOSE PLANILLA AUXILIAR N°. 1

Mano de Obra
Item 1 Horario de 6:00 a 14:00 (salario mensualizado 8 horas diarias) corresponde el salario mínimo legal según Código Laboral = Gs. 1.964.507 x 13 personales
Item 1.1 Horario de 14:00 a 20:00 (salario mensualizado por 6 horas)
Cálculo 1.964.507/30días/8horas = 8.185 gs. Por hora
8.185 x 6horas x 30 días= Gs. 1.473.300 x 9 personales
Item 1.2 Horario de 10:00 a 18:00 (salario mensualizado 8 horas diarias) corresponde el salario mínimo legal según Código Laboral = Gs. 1.964.507 x 1 personal

Pago por Domingos y Feriados: se adopta 4 domingos al mes más 1 feriado al mes, total 5 días al mes. Se consideraron 12 feriados en el año.

Item4: 3 personales de 6:00 a 18:00 (12 horas diurnas).
Cálculo
1.964.507/26días = 75.558 / 8 horas = 9.445 * 12horas= 113.340 * 5 días (4domingos más 1 feriado al mes) = 566.700 x 100% recargo (s/ código laboral) = Gs.1.133.400

Item4.1 : 2 personales de 18:00 a 6:00 (12 horas) 2 horas diurnas y 10 nocturnas.
Cálculo
Horario diurno 1.964.507/26 días = 75.558 / 8 horas = 9.445 * 2 horas diurnas = 18.890 * 5 días (4domingos más 1 feriado al mes)=94.450x100% recargo (s/ Código laboral)= Gs. 188.900
Horario Nocturno 1.964.507/26 días = 75.558 / 8 horas = 9.445 *30% recargo por horario nocturno = 12.278,5 * 10 horas = 122.785 * 5 días (4domingos más 1 feriado al mes) = 613.925 x 100% recargo (s/ Código laboral)= Gs. 1.227.850
Total Horario Nocturno: 188.900 + 1.227.850 = 1.416.750

Dejamos expresa constancia que no consideramos horas extraordinarias en estos ítem en razón de que la empresa dispondrá de la división de los horarios entre los personales en turnos de 6 horas, es decir no serán las mismas personas las que trabajarán las 12 horas continuadas manteniendo siempre la cantidad solicitada en la Especificaciones Técnicas 3 personales de 6:00 a 18:00 y 2 personales de 18:00 a 6:00.

CARGAS SOCIALES
Item 5 Salario del Item 1 1.964.507 x 28,79% (total cargas sociales Planilla A. N°.3) = Gs 565.682 x 13 Personales

Item 5.1 Cálculo: Salario del Item 1.1 1.473.300 x 28,79% (total cargas sociales Planta A N°.3) = Gs. 424.163 x 9 Personales

Teletax: 228 - 058 Cel.: (0983) 482 084
Rca. Dominicana N° 1091 esq. Concordia
Asunción - Paraguay

Enrique Valdez Artaza
Jefe Sub UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Arnaldo Domaniello
Director Administrativo
Hospital General Pediátrico

Dr. Pablo Niffari
Director General
Hospital General Pediátrico

0000002

SERPAR S.A.

Item5.2. Cálculo: Salario del Item 1.2. 1.964 507 x 28,79% (total cargas sociales Planilla A N° 3) = Gs. 565 582 x 1 Personal.

Item 5.2: Cálculo: Salario Item 4. 1.133 400 x 28,79% (total cargas sociales Planilla A. N° 3) = Gs. 326.305 x 3 Personales

Item 5.3: Cálculo: Salario Item 4.1: 1 416 750 x 28,79% (total cargas sociales Planilla A. N° 3) = Gs 407.882 x 2 Personales

ITEM 6 Y 7 PROVISION DE UNIFORMES Y EQUIPOS DE PROTECCION
Los montos establecidos en nuestra planilla son costos prorrateados para la provisión de uniformes y equipos de protección. Además la empresa posee stock suficiente de uniformes y equipos de protección cuyos costos ya fueron devengados lo que nos permite ofertar precios competitivos.

ITEM 9 BONIFICACION FAMILIAR
Cálculo: 1 964 507 x 5% (s/ Código Laboral) = 98 226

MATERIALES
Gs. 2.000 000. Costo estimado para la provisión de materiales considerando la experiencia que posee la empresa a través de contratos anteriores con el Hospital de las cantidades necesarias de materiales para la correcta ejecución de los servicios.

EQUIPOS
Gs. 200 000. Costo estimado prorrateado en forma mensual de los equipos necesarios para la ejecucion de los servicios.

DESGLOSE PLANILLA AUXILIAR N°.2

PLANILLA AUXILIAR N°. 2
TASA DE BENEFICIOS Y GASTOS INDIRECTOS - BGI

ITEM	DESCRIPCION DE LOS COMPONENTES	%
1	Administracion del Contrato relativa a los servicio contratados 1.a) Personal, medición, contabilidad, gestión de recursos humanos y apoyo 1.b) Equipos y materiales de escritorio **PORCENTAJE ESTIMADO POR LA EMPRESA**	0,01
2	Tributos previstos en la Legislación del Paraguay: **IVA 10%** **RENTA 0,5 % (10% DE LA UTILIDAD= 5X10%=0,5)** **CONT.DNCP 0,4%** **TOTAL: 10,90%**	10,90
3	Seguros **PORCENTAJE ESTIMADO POR LA EMPRESA**	0,01
4	Utilidad del CONTRATISTA **PORCENTAJE FIJADO POR LA EMPRESA**	5,00
5	Otros (especificar)	no aplica
	TOTAL (%)	15,92

Telefax: 228 - 058 Cel.: (0983) 482 084
Rca. Dominicana N° 1091 esq. Concordia
Asunción - Paraguay

Enrique Valdez Alfaro
Jefe Dpto. de UOC
Hospital General Pediátrico

Lic. Angélica Sanabria
Directora Administrativa
Hospital General Pediátrico

Dr. Pablo Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

0000003

SERPAR S.A.

DESGLOSE DE LA PLANILLA AUXILIAR Nº 3

PLANILLA AUXILIAR Nº 3
COMPOSICION DE CARGAS SOCIALES

ITEM	DISCRIMINACION	%
1	Aporte Patronal al IPS **PORCENTAJE FIJADO POR EL IPS**	16,5
2	Aguinaldo **DOCEAVAS PARTES S/ C.LABORAL** **Salario Mínimo Vigente: 1.964.507** **Salario por 12 meses: 23.574.084** **1,064,507 x 100= 8,33%** **23.574.084**	8,33
3	Vacaciones: **12 días s/ C. Laboral** **Salario Mínimo Vigente: 1.964.507** **Salario por día: 1.964.507/26 días= 75.558** **Salario por 12 meses: 23.574.084** **Salario por 12 días: 75.558 x 12= 906.696** **906.696 x 100= 3,84%** **23.574.084** Adoptamos 26 días porque los salarios de Domingos y Feriados estan hechos en base a 26 días. Es decir adoptamos el porcentaje mayor de vacaciones 3,84	3,84
4	Indemnización por tiempo de servicio **Es una carga eventual. Se explica más abajo**	0,01
5	Preaviso **Es una carga eventual. Se explica más abajo**	0,01
6	Otros (Bonificacion por trabajos insalubres y/o peligrosos **Se Explica más abajo**	0,1
	TOTAL CARGAS SOCIALES	28,79

ACLARACION PREAVISO E INDEMNIZACIÓN

Los porcentajes establecido en los Item 4-Indemnización por Tiempo de Servicio y 5- Preaviso, de nuestra Planilla Auxiliar Nº 3 son porcentajes mínimos establecidos por nuestra empresa considerando que ambos Item son CARGAS EVENTUALES tal y como se indica en la propia planilla Auxiliar (ver modelo PBC) que podrían o no ocurrir y en caso de que ocurrieran serían responsabilidad absoluta del oferente y no de la Convocante asumir dichas erogaciones ya que estos pagos se efectuan únicamente cuando la empresa no cumple con lo establecido en los Artículos 87,90 y 91 del Código Laboral.

Preaviso la Ley laboral en su Art. 90 dice: El empleador que no haya dado el preaviso o lo diese sin ajustarse a los requisitos legales, queda obligado a pagar al trabajador una cantidad equivalente a su salario durante el término del preaviso, es decir es una carga que no deberá abonarse si se cumple con los requisitos legales (CARGA EVENTUAL)

Indemnización la Ley Laboral en su Art. 91 dice: En caso de despido sin justa causa dispuesta por el empleador, habiendo o no mediado preaviso, este deberá abonar al trabajador una indemnización equivalente a quince salarios diarios por cada año de servicio, como puede verse la indemnización se abona solo en caso de despido sin justa causa (CARGA EVENTUAL)

SERPAR
GERENTE DE SERVICIOS
APODERADO
Telefax: 228 - 058 Cel.: (0983) 482 084
Rca. Dominicana Nº 1091 esq. Concordia
Asunción - Paraguay

Lic. Rafael Sabatria
Director Administrativo
Hospital General Pediatrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Enrique Ataza
Jefe
Hospital General Pediatrico

0000004

SERPAR S.A.

Nuestra empresa cuenta con un plantel de empleados que va rotando en los distintos contratos que tiene la empresa y por lo general no son despedidos cuando termina algún contrato más bien son reubicados, en caso de que la empresa termine el contrato laboral con algún personal estos son liquidados según lo establecido por la Ley laboral y son de responsabilidad absoluta de la empresa.

TRABAJOS INSALUBRES
Porcentaje mínimo establecido por la empresa considerando que los lugares licitados no están declarados como insalubres por el MSP y BS y tampoco consta en el PBC que sean lugares insalubres.

Atentamente

SERPAR
SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS
LIC. [illegible]
SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.

Habiendo analizado la nota precedente, este Comité entiende que no existen reparos a los montos y cantidades ofertadas en dichas planillas, y que los porcentajes establecidos cumplen con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, como así también con la legislación vigente.

Sobre las observaciones realizas a esta empresa en el acta de apertura, este comité realiza los siguientes descargos:

En relación al cálculo de los días domingos y feriados, este comité entiende que la contratación es de servicios y no de recursos humanos, por lo que el oferente puede optar por cumplir el servicio de la forma que más conveniente le parezca, toda vez que dichas formas no incumplan con las EE.TT. ni con la legislación vigente sobre la materia. En este caso, gestionar dos grupos de trabajo para cumplir un turno de 12 horas, y de esa manera no incurrir en el pago de horas extras, no se enmarca fuera de las EE.TT. ni de la legislación vigente.

En relación al cálculo del turno comprendido entre las 14 y las 20 horas, este comité entiende que el salario presupuestado corresponde a las 6 horas solicitadas en dicho turno.

En relación a los porcentajes presupuestados en la Planilla N° 03, en los ítems de Indemnización y Preaviso, este comité entiende que dichos costos son eventuales, lo que quiere decir que el empleador debe abonar únicamente en caso de que no haya dado el preaviso o lo diese sin ajustarse a los requisitos legales, y en caso de despido sin justa causa dispuesto por el empleador, por lo que consideramos que la explicación dada por la firma Serpar S.A. se ajusta a las disposiciones legales vigentes.
Es importante acotar que el hecho de cotizar porcentajes inferiores, no eximen al proveedor de cumplir con la Ley toda vez que incurra en los supuestos mencionados en la legislación vigente.

- **VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC**

Copias de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de servicios de limpieza integral, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años (2014-2015-2016) ascienda a un monto equivalente al 60% como mínimo del monto total afectado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para atrechar el volumen o monto solicitado. Los mismos pueden ser de instituciones públicas o privadas.	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos 2013, 2014, 2015.	CUMPLE

P. Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

Certificado de Origen Nacional emitido por el M.I.C.	**CUMPLE**
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

- **CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A Y B DEL ART. 40 DE LA LEY 2051/03.**

De acuerdo a los datos proporcionados por la empresa, de las personas que forman parte de la sociedad y de aquellas que tienen representación legal de la misma, se verifica que las mismas no se encuentran en los registros del personal de RR.HH. de esta Institución, así como en la base de datos del SINARH como funcionarios activos.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

EMPRESA: SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. RUC: 80019394-6

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2013		AÑO 2014		AÑO 2015		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE	MONTO Gs.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.473.679.490 / 89.794.794	38,68	3.094.764.875 / 75.965.132	40,74	3.458.294.168 / 129.885.790	26,63	35,35	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	89.794.794 / 3.618.574.764	0,02	75.965.132 / 3.754.412.088	0,02	129.885.790 / 4.254.207.875	0,03	0,03	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTO / CAPITAL	531.194.329 / 150.000.000	3,54	643.625.774 / 150.000.000	4,29	925.426.066 / 150.000.000	6,17	4,67	CUMPLE

- **ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

De acuerdo al análisis realizado, los precios unitarios ofertados no superan el 20% del precio referencial establecido para la presente Licitación; ni se encuentran por debajo del 30% del mismo.

- **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**

La empresa ha presentado facturas correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016. Las mismas corresponden a contratos con instituciones públicas, por montos que superan el 50% del valor del contrato de la presente Licitación, cumpliendo de esta forma con lo solicitado para este punto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La oferta de empresa Servicios Paraguayos S.A. con R.U.C. N° 80019394-6 se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas, cumple con las disposiciones legales, tiene la calificación, la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir con las obligaciones contraídas, no se encuentra inhabilitada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y corresponde al segundo mejor precio evaluado.
Considerando que el método de adjudicación de este proceso es por **EL TOTAL**, las consideraciones expuestas en los puntos precedentes de la presente acta y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, este comité recomienda adjudicar a la firma: **Servicios Paraguayos S.A. con R.U.C. Nº 80019394-6: por un monto de Gs. 1.753.295.184.- (Guaraníes Mil Setecientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Ochenta y Cuatro).**

Siendo las diez horas, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada en prueba de conformidad.

Sr. Enrique Valdez Artaza
Jefe de Sub-U.O.C.

Lic. Angélica Sanabria
Directora de Administración y Finanzas

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Director General